



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a **veintinueve de junio de dos mil veinticuatro**. -----

En cumplimiento al auto de misma fecha, dictado en el Expedientillo Electoral: **124/2024**, así como en términos de lo dispuesto por el artículo 17, párrafo 1, inciso b), y párrafo 4, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se hace del conocimiento público que a las **veintiún horas con diez minutos (21:10 hrs.) del veintinueve de junio de dos mil veinticuatro (29/06/2024)**, se recibió por la Oficialía de Partes de este Tribunal, un escrito de **medio de impugnación de veintinueve de junio de dos mil veinticuatro**, signado por **Marco Javier Nieto Ramírez**, con el carácter de **Candidato propietario a Presidente de Comunidad por el Partido Acción Nacional de la Ranchería Los Pilares, Huamantla, Tlaxcala**, constante de dos fojas útiles; a través del cual se impugna: **“La Sentencia definitiva por la que se confirma la elección al cargo de presidente de comunidad de ranchería los pilares pertenecientes al municipio de Huamantla, Tlaxcala” de veintiuno de junio de dos mil veinticuatro, dictada en el expediente TET-JDC-158/2024 Y ACUMULADO.** -----

Por lo que, en cumplimiento al auto y al precepto legal antes referidos, siendo las **veintiún horas con cuarenta minutos (21:40 hrs.) del veintinueve de junio de dos mil veinticuatro (29/06/2024)**, se fija la presente cédula en los estrados del Tribunal Electoral de Tlaxcala, por un plazo de setenta y dos horas para los efectos correspondientes. -----

VERÓNICA HERNÁNDEZ CARMONA
SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA

